

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°570 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 04 OCT. 2013

VISTO

El expediente relativo a la solicitud de aprobación del requerimiento de Encargos Internos formulado por la Dirección de Gestión del Riego, para el Subcomponente C2-PSI-SIERRA, correspondiente el mes de octubre de 2013, para la organización y ejecución de eventos, así como para la conformación de grupos de gestión empresarial;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera del gasto y demás operaciones de Tesorería;

Que, el artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, establece los procedimientos para el manejo del Fondo en la modalidad de "Encargos", en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Dirección de Gestión del Riego, con el Memorando N° 1800-2013-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 30 de setiembre de 2013, en base al requerimiento formulado por las Oficinas de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, Norte-Trujillo, Centro-Huancayo, Sur-Cusco y Sur-Arequipa, y con la aprobación del Jefe de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica, solicita la aprobación de los encargos internos para el Subcomponente C2 PSI-SIERRA, correspondiente al mes de octubre de 2013, para la organización y ejecución de eventos, así como la conformación de grupos de gestión empresarial, en los montos que detalla y conforme al desagregado contenido en el Anexo que adjunta; asimismo, propone a los responsables de dichos encargos;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a través del Memorando N° 202-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 15 de febrero de 2013,

aprobó las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario con las cuales certifica la disponibilidad de recursos hasta por la suma de S/.537,206,00, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, tal como consta en el reporte del aplicativo informático SIAF-MPP, que adjunta, para atender diversos gastos del referido Subcomponente C2 PSI-SIERRA, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013;

Que, lo solicitado por la Dirección de Gestión del Riego se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2013-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 018-2013-AG-PSI, modificada por la Resolución Directoral N° 145-2013-AG-PSI, por lo que corresponde otorgar la autorización respectiva;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue bajo la modalidad de "Encargos Internos" el importe total de S/. 117,010.00 (Ciento Diecisiete Mil Diez y 00/100 Nuevos Soles), para el Subcomponente C2 PSI-SIERRA, correspondiente al mes de octubre de 2013, para las Oficinas de Gestión Zonal, de acuerdo al desagregado y detalle consignados en los Anexos N° 1 y 2, los cuales en dos (02) folios, forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los responsables del encargo referido en el artículo precedente, deberán presentar la rendición del gastos debidamente documentada para la conformidad del uso de los recursos a la Dirección de Gestión del Riego, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, en el presente caso el día 06 de noviembre de 2013, conforme lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2013-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 018-2013-AG-PSI, modificada por la Resolución Directoral N° 145-2013-AG-PSI.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas efectuará la revisión, control y registro del encargo interno referido en el artículo primero de la presente Resolución.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 570 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, al Coordinador Adjunto del Programa de Inversión PSI-SIERRA, a las Oficinas de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, Norte-Trujillo, Centro-Huancayo, Sur-Cusco y Sur-Arequipa y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
. PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

